PROYECTO DE ACUERDO No. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

En cumplimiento de la designación efectuada por la Presidencia de esta Corporación y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia (Art. 313), la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal No. 031 de 2018), corresponde a la Comisión Ponente rinde el presente Informe de Ponencia para primer y segundo debate al **PROYECTO DE ACUERDO NO. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026**, presentado a consideración de la Corporación por iniciativa del Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**.

El Proyecto de Acuerdo tiene por finalidad obtener la autorización legal de la corporación para comprometer vigencias futuras excepcionales por un monto total global de **$544.064.732.894,44 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 44/100 M/CTE)**, orientados a asegurar la financiación y continuidad de 23 proyectos de inversión de alto impacto social, infraestructura y saneamiento básico a cargo de las Secretarías de Educación, Salud y Ambiente, e Infraestructura.

2. OBJETO DE LA PONENCIA

El presente informe tiene por objeto realizar un estudio integral, riguroso y sistemático desde las perspectivas constitucional, legal, técnica, presupuestal y de conveniencia pública del Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2026. La iniciativa busca amparar obligaciones financieras que afectan presupuestos de vigencias futuras sin apropiación previa en el presupuesto del año en curso (2026), amparadas en el marco constitucional y en el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, clasificándose estructuralmente en dos grandes capítulos:

- **CAPÍTULO I - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2027:** Comprende 17 proyectos de inversión cuyo plazo de ejecución inicia y culmina íntegramente dentro del año 2027 por un valor de **$166.425.932.613,44**. Al ejecutarse dentro del período constitucional del gobierno local saliente, no requieren declaratoria de importancia estratégica.
- **CAPÍTULO II - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES QUE SUPERAN EL PERÍODO DE GOBIERNO (DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA):** Comprende 6 proyectos estratégicos por un valor total de **$377.638.800.281,00** ($193.810.248.346,38 para 2027; $107.008.586.622,62 para 2028; y $76.819.965.312,00 para el horizonte 2029-2041). Estos proyectos fueron previamente evaluados y declarados de Importancia Estratégica por el Consejo Municipal de Gobierno mediante el Acta No. 041 del 13 de octubre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN

La justificación fundamental de la iniciativa radica en el imperativo de **GARANTIZAR LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES Y LA EJECUCIÓN CONTINUADA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA** desde el primer día calendario del año 2027, evitando parálisis institucionales o retrasos por trámites precontractuales. La oportunidad legal responde estrictamente al mandato del parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, teniendo en cuenta que la actual administración fue elegida en elecciones atípicas del 14 de diciembre de 2025 para culminar el período constitucional el 31 de diciembre de 2027; en consecuencia, la vigencia 2026 es el único momento legal oportuno para otorgar autorizaciones presupuestales de vigencias futuras.

3.1. Razones de Oportunidad y Necesidad Sectorial

1. **Sector Educación (Gasto Público Social):** Se asegura el inicio oportuno del año lectivo 2027 y los primeros meses de 2028 para 40.000 beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), transporte escolar para 4.000 estudiantes en 53 rutas rurales y urbanas, vigilancia privada en 89 sedes, aseo en 46 instituciones, arriendos de 6 sedes (1.112 alumnos), conectividad digital, educación inclusiva para 3.457 alumnos con discapacidad, bilingüismo para 2.000 estudiantes y la continuidad de 1.555 becados en educación superior ('La Universidad del Pueblo').
2. **Sector Infraestructura y Movilidad:** Permite la licitación anticipada del mantenimiento de 51.229 luminarias de alumbrado público, la modernización LED de 6 grandes corredores viales, la intervención de 40 km de malla vial urbana golpeada por el deterioro (628 km totales), la rehabilitación de 71.075 m² de andenes adaptados para personas con movilidad reducida (en cumplimiento de fallo judicial de Acción Popular), la construcción de los puentes vehicular Miramar, vehicular Bolarquí, peatonal Miraflores y los estudios de patología y vulnerabilidad del Viaducto Alejandro Galvis Ramírez.
3. **Sector Salud y Saneamiento Ambiental:** Garantiza la elaboración de los estudios y diseños de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y financia la operación y mantenimiento de la Línea 2 de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) en El Carrasco de 2027 a 2041, acatando las órdenes judiciales de la Acción Popular No. 2002-02891 y las Resoluciones ambientales de la CDMB.

4. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y NORMATIVO

El análisis jurídico confirma la plena competencia del Concejo Municipal y el riguroso cumplimiento de los presupuestos normativos de la legislación nacional y territorial:

- **Constitución Política de Colombia (Art. 313 num. 3 y 5):** Atribuye a los Concejos Municipales la función expresa de autorizar al Alcalde para celebrar contratos y dictar las normas orgánicas del presupuesto local.
- **Ley 136 de 1994 / Ley 1551 de 2012 (Art. 32 parágrafo 4):** Dispone que la autorización para comprometer vigencias futuras corresponde de forma privativa a la corporación de elección popular.
- **Ley 1483 de 2011 (Art. 1° - Vigencias Futuras Excepcionales):** Faculta la asunción de obligaciones que afecten presupuestos futuros sin apropiación en el año del trámite, condicionada a: (i) sectores de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto social en educación, salud y agua potable; (ii) inscripción y viabilidad en el Banco de Proyectos; (iii) consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo; y (iv) aprobación previa del CONFIS Territorial.
- **Decreto 1068 de 2015 / Decreto 2767 de 2012 (Arts. 2.6.6.1.1 y 2.6.6.1.2):** Reglamenta los requisitos mínimos y el contenido de los estudios técnicos de reconocido valor técnico exigidos para la Declaratoria de Importancia Estratégica por el Consejo de Gobierno.

- **Ley 819 de 2003 (Art. 7° y 12):** Exige el análisis de impacto fiscal y la concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).
- **Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 'UNIDOS RECUPERAMOS BUCARAMANGA':** Adoptado mediante Decreto Municipal 0352 del 1 de octubre de 2026 y armonizado presupuestalmente mediante Decreto 0389 del 22 de octubre de 2026. Todos los 23 proyectos están expresamente articulados a sus metas plurianuales.
- **Acta CONFIS Territorial No. 044 del 26 de octubre de 2026:** Emitió concepto previo y favorable para la totalidad de las vigencias futuras solicitadas.
- **Acta Consejo de Gobierno No. 041 del 13 de octubre de 2026:** Aprobó por unanimidad la Declaratoria de Importancia Estratégica para los 6 proyectos del Capítulo II.

5. ANALISIS DEL ARTICULADO

El cuerpo normativo del Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2026 consta de **NUEVE (9) ARTÍCULOS** distribuidos en tres capítulos orgánicos, los cuales se revisan minuciosamente a continuación junto con sus respectivos proyectos de inversión:

5.1. Capítulo I: Vigencias Futuras Excepcionales para 2027 ($166.425.932.613,44)

Contempla el Artículo Primero del proyecto, autorizando autorizaciones que se ejecutan e inician en el año 2027 sin superar el período constitucional de gobierno:

Proyecto de Inversión / Descripción (BPIN)	Valor 2027 ($)	Fuente de Financiación	Plazo
1. Educación Superior (BPIN 2024680010064)	**13.759.158.151,20**	ICLD ($10.934M) + 1% Ind. Comercio ($2.824M)	12 meses
2. Contratación Servicio Educativo confesiones religiosas (BPIN 2024680010196)	**19.131.173.716,58**	ICLD ($3.873M) + SGP Educación ($15.257M)	8.5 meses
3. Conectividad en Instituciones Educativas (BPIN 202600000020401)	**3.892.640.650,00**	ICLD ($2.996M) + SGP Educación ($895M)	5.8 meses
4. Apoyo Pedagógico e Inclusión Discapacidad (BPIN 2024680010010)	**2.576.227.500,00**	ICLD ($1.395M) + SGP Educación ($1.181M)	12 meses
5. Programa de Bilingüismo (BPIN 202500000034073)	**1.269.312.854,00**	ICLD ($993M) + SGP Calidad ($276M)	12 meses
6. Estudios y Diseños Complejo ECA El Carrasco (BPIN 202600000022979)	**265.000.000,00**	ICLD Libre Inversión (201/501)	4 meses
7. Mantenimiento Alumbrado Público 51.229 luminarias (BPIN 2024680010189)	**33.509.468.856,29**	Impuesto Alumbrado Público (526/226)	12 meses
8. Modernización Alumbrado Cr 9 - Intercambiador Provenza (BPIN 202500000036197)	**5.073.567.072,00**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
9. Modernización Alumbrado Cr 21 - El Bueno (BPIN 202500000036207)	**12.481.807.434,00**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
10. Modernización Alumbrado Corredores Viales (BPIN 202600000021235)	**20.508.481.640,00**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
11. Modernización Alumbrado Cr 33, Cr 33A, Cll 14 (BPIN	**12.199.885.201,00**	Impuesto Alumbrado	6 meses

202500000013584)		Público	
12. Iluminación Solar Vial El Cemento - Colorados (BPIN 202600000021240)	**1.972.164.152,00**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
13. Modernización Alumbrado Viaducto Alejandro Galvis R. (BPIN 202600000020373)	**24.178.725.377,37**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
14. Construcción Puente Vehicular Miramar (BPIN 202500000035678)	**3.164.822.490,00**	Rendimientos Financieros ICLD (251/551)	5 meses
15. Estudios y Diseños Patología Viaducto A. Galvis (BPIN 202500000036173)	**2.488.276.302,00**	ICLD Libre Inversión (201/501)	6 meses
16. Construcción Puente Peatonal Miraflores Cr 55 Cll 18 (BPIN 202500000035927)	**6.607.683.385,00**	ICLD + Rendimientos SGP Prop. Gen.	8 meses
17. Construcción Puente Vehicular Bolarquí (BPIN 202500000035593)	**3.347.537.832,00**	Rendimientos Financieros ICLD	5 meses
TOTAL CAPÍTULO I (17 PROYECTOS)	**$166.425.932.613,44**		

5.2. Capítulo II: Proyectos Declarados de Importancia Estratégica ($377.638.800.281,00)

Contempla los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del proyecto, amparando iniciativas que superan el período de gobierno y cuentan con aprobación previa del Consejo de Gobierno (Acta 041 de 2026):

Proyecto de Inversión (BPIN)	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Vigencias 2029-41	Total ($)
1. PAE Operación 40.000 alumnos (BPIN 202600000018370)	47.963.030.807,30	28.142.798.478,18	$0,00	**76.105.829.285,48**
2. PAE Interventoría/Supervisión (BPIN 202600000018370)	2.110.900.000,00	867.800.000,00	$0,00	**2.978.700.000,00**
3. Operatividad IE - Aseo (BPIN 202600000020409)	13.575.389.657,00	5.780.583.494,00	$0,00	**19.355.973.151,00**
4. Operatividad IE - Vigilancia Privada (BPIN 202600000020409)	26.495.955.370,13	10.050.329.974,10	$0,00	**36.546.285.344,23**
5. Operatividad IE - Arriendo Sedes (BPIN 202600000020409)	164.624.067,60	56.520.929,84	$0,00	**221.144.997,44**
6. Transporte Escolar 53 rutas (BPIN 202600000020359)	15.003.554.160,00	7.335.070.922,67	$0,00	**22.338.625.082,67**
7. Intervención de Andenes 71.075m² (BPIN 202600000018992)	43.860.403.160,35	9.999.999.963,83	$0,00	**53.860.403.124,18**
8. Mantenimiento Malla Vial Urbana 40km (BPIN 202600000021222)	40.000.000.000,00	40.000.000.000,00	$0,00	**80.000.000.000,00**
9. PTLX El Carrasco - Línea 2 (BPIN 202600000020400)	4.636.391.124,00	4.775.482.860,00	76.819.965.312,00	**86.231.839.296,00**
TOTAL CAPÍTULO II	**$193.810.248.346,38**	**$107.008.586.622,62**	**$76.819.965.312,00**	**$377.638.800.281,00**

5.3. Capítulo III: Disposiciones Comunes y Articulado General

- **Artículo Quinto (Vigencia de las autorizaciones):** Dispone que las autorizaciones podrán ejercerse desde la sanción y publicación del Acuerdo, precisando que los procesos de selección en trámite al 31 de diciembre de 2026 continuarán con cargo a ellas.
- **Artículo Sexto (Plazo de ejecución):** Establece que el plazo de ejecución de los contratos será igual al plazo de cada proyecto amparado, conforme al parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

- **Artículo Séptimo (Destinación específica):** Restringe el uso de los recursos autorizados única y exclusivamente a los proyectos, montos y fuentes aprobadas.
- **Artículo Octavo (Inclusión presupuestal):** Ordena a la Secretaría de Hacienda incorporar en los proyectos de presupuesto de 2027 a 2041 las apropiaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.
- **Artículo Noveno (Vigencia):** Rige a partir de su publicación oficial en la Gaceta Municipal.

6. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL

De conformidad con el **Artículo 7° de la Ley 819 de 2003**, Se evaluó la compatibilidad del Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2026 con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y la capacidad financiera del Municipio de Bucaramanga, concluyendo que la iniciativa **NO GENERA DÉFICIT FISCAL NI COMPROMETE LA SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTAL** por los siguientes fundamentos acreditados en el expediente:

- **Consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037 / Proyección 2041:** La Secretaría de Hacienda certificó que el monto, plazo y fuentes de las vigencias futuras consultan los techos y metas del MFMP aprobado. Para la PTLX (2038-2041), el Plan Financiero fue proyectado y obtuvo concepto favorable del CONFIS mediante Acta 044 del 26 de octubre de 2026.
- **Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997 / Ley 2155 de 2021):** La Secretaría de Hacienda certificó que las obligaciones asumidas, sumadas a los costos futuros de mantenimiento y administración, no superan los límites legales de endeudamiento territorial.
- **Aprobación del CONFIS Territorial:** El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) otorgó concepto previo y favorable unánime a la totalidad de la operación presupuestal (Acta No. 044 de 2026).
- **Identificación de Fuentes de Financiación Específicas:** Todos los proyectos cuentan con fuentes ciertas y suficientes: Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), Impuesto de Alumbrado Público, Sistema General de Participaciones (SGP Educación y Propósito General), Industria y Comercio (1%), Ley 1450/2011 (PAE), compensaciones urbanísticas, presupuestos participativos.

6.1. Consolidado Presupuestal Global por Dependencia ($ M/CTE)

Dependencia Responsable	Vigencia 2027 ($)	Vigencia 2028 ($)	2029-2041 ($)	Total Autorizado ($)
Secretaría de Educación	145.941.966.933,81	52.233.103.798,79	0,00	198.175.070.732,60
Secretaría de Infraestructura	209.392.822.902,01	49.999.999.963,83	0,00	259.392.822.865,84
Secretaría de Salud y Ambiente	4.901.391.124,00	4.775.482.860,00	76.819.965.312,00	86.496.839.296,00
GRAN TOTAL AUTORIZADO	**$360.236.180.959,82**	**$107.008.586.622,62**	**$76.819.965.312,00**	**$544.064.732.894,44**

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE EL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO

El Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2026 satisface en su totalidad los requisitos constitucionales, legales y técnicos para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales. Constituye una herramienta de gestión administrativa responsable que blinda a los ciudadanos de Bucaramanga frente a interrupciones en los servicios de

alimentación escolar, transporte, vigilancia, alumbrado público, movilidad y saneamiento ambiental.

Se formulan las siguientes recomendaciones de seguimiento para las comisiones permanentes:

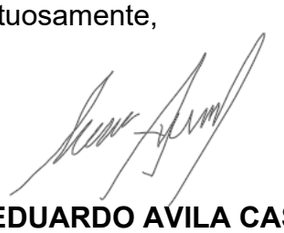
- Exigir a las Secretarías gestoras la publicación oportuna de los pliegos de condiciones licitatorios para dar cumplimiento de la programación de las vigencias del presente proyecto de acuerdo.
- Supervisar el estricto cumplimiento de la gestión que realice la EMAB S.A. E.S.P. para la operación de la PTLX en El Carrasco y la presentación periódica de informes de calidad de vertimientos a la CDMB.

8. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las consideraciones fácticas, normativas, técnicas y fiscales expuestas, me permito emitir **INFORME DE PONENCIA POSITIVA** y propongo a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Primera y de la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga acoger la siguiente proposición:

> ***"DESE PRIMER Y SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, 'POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES', EN EL TEXTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."***

Respetuosamente,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
H.C DE BUCARAMANGA